

Infografías de Accesibilidad Universal

Herramientas para la mejora de la gestión de la accesibilidad universal.
Concienciación y formación para la organización municipal de Madrid.



MADRID
OFICINA DE ACCESIBILIDAD



Contexto y Justificación



Marco estratégico

El Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de Madrid (PEAUM), aprobado en noviembre de 2021, y su Primer Plan de Acción (septiembre de 2024) contemplan el desarrollo de infografías temáticas alineadas con:

- L.E.3 Impulso a la gestión interna de la AU
- L.E.4 Concienciación y formación

La concienciación interna es clave para potenciar el impacto del Plan y mejorar su comprensión transversal.

Objetivo General

Ofrecer herramientas de apoyo con información práctica y sencilla para contribuir a la comprensión de la accesibilidad universal, mejorar la gestión y desarrollar buenas prácticas — buscando que el conocimiento sea una seña de identidad en el quehacer diario. Transmitir conocimiento en accesibilidad universal con un enfoque práctico y didáctico.

Organización municipal

Todas las unidades organizativas del
Ayuntamiento de Madrid

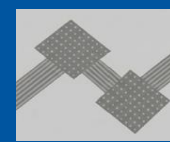
Áreas Temáticas de las Infografías:

Se suman a las infografías ya existentes: Diseño Universal, Accesibilidad Universal, Comunicación Accesible, Eventos Accesibles, Itinerario Peatonal Accesible, Claves de Accesibilidad en la Comunicación.



Aseos accesibles

Condiciones del servicio higiénico adaptado para garantizar acceso autónomo, seguro y no discriminatorio.



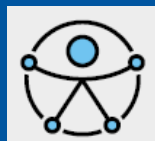
Pavimento táctil indicador

Uso y aplicación para orientar y alertar sobre cambios de dirección, peligros o zonas específicas.



Directiva europea de accesibilidad

Requisitos comunes para productos y servicios en el mercado europeo: garantizar igualdad de oportunidades.



Pictogramas accesibles

Herramientas de comunicación clara y universal. Banco de Pictogramas del Ayuntamiento de Madrid.

El servicio higiénico adaptado es el que permite el acceso y uso en condiciones de no discriminación, seguridad y autonomía a todo tipo de personas.

Debe estar **comunicado con un itinerario accesible** y disponer de un **espacio libre para giro de Ø 1,50 m.** libre de obstáculos.

Las **puertas de acceso** serán **abatibles hacia el exterior o correderas con picaporte de palanca y nunca de tipo pomo.**

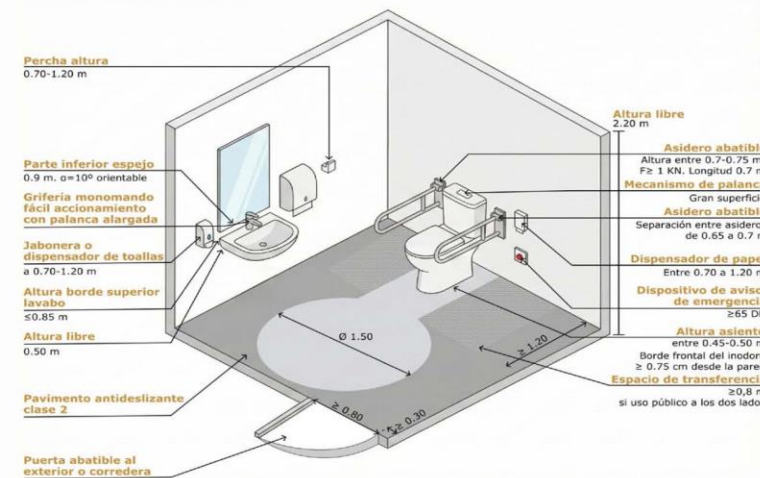
En su interior debe contar con:

- **Barras de apoyo**
- **Mecanismos y accesorios** contrastados cromáticamente respecto al entorno
- **Iluminación con detector de presencia**, no se permiten temporizadores

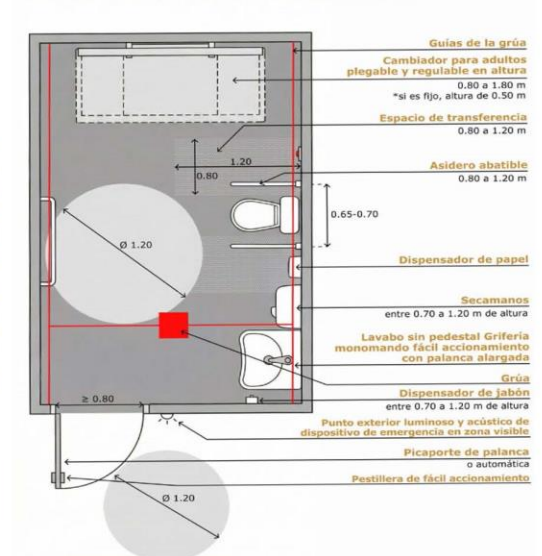
Garantizan el uso digno, autónomo y seguro

El **Real Decreto 173/2010** que modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE) y actualiza el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA)

ASEO ADAPTADO



ASEO CAMBIADOR ADAPTADO



Aseos Accesibles

Garantizan el uso digno, autónomo y seguro a todas las personas con independencia de sus capacidades.

Condiciones generales

- Deberá existir **al menos un aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción**, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos
- El aseo accesible puede estar integrado como **cabina dentro de un aseo general**, o en un **espacio independiente** señalizado correctamente

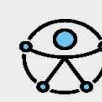
Requisitos funcionales

- **Dispositivo de llamada de asistencia** accesible desde el interior y perceptible desde un punto de control
- **Iluminación de emergencia** en zonas comunes e itinerarios accesibles (no en el interior de las cabinas)
- **Elementos diferenciados cromáticamente** para facilitar su identificación visual
- **Espacio libre de obstáculos** que permita el uso autónomo por personas con movilidad reducida

Equipamiento complementario

En la medida de lo posible:

- Instalar en los espacios públicos **cambiadores para bebés y camillas para facilitar la higiene personal**
- **Señalizarse de manera clara y visible**, garantizando su fácil identificación por parte de todas las personas usuarias



Son símbolos gráficos que sintetizan la información, superando las barreras del lenguaje. Se usan para comunicar información de forma clara y comprensible, sin importar idioma, edad o nivel de lectura, facilitando la comprensión para todas las personas, independientemente de sus capacidades.

Ley 6/2022, de 31 de marzo, modifica la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013), estableciendo y regulando la accesibilidad cognitiva, entendida como la característica de entornos, bienes, productos y servicios que permiten la fácil comprensión y comunicación.



Pictogramas Accesibles

Superan las barreras del lenguaje: comprensibles, universales y accesibles.



Usos

- Señalización en edificios y espacios públicos
- Comunicación aumentativa y alternativa
- Iconografía en sitios web para facilitar la navegación accesible



Requisitos para ser accesibles y universales

- Diseñados por personas expertas según normas de aplicación
- Evaluados según normas internacionales
 - UNE-ISO 9186
 - Parte 1: Comprensibilidad
 - Parte 2: Calidad perceptiva
- Siguiendo principios y pautas de diseño específicos para garantizar su efectividad



Validación

Los pictogramas accesibles deben ser validados por personas diversas para asegurar su comprensión y percepción y garantizar así su universalidad y correcto funcionamiento, según la normativa internacional.



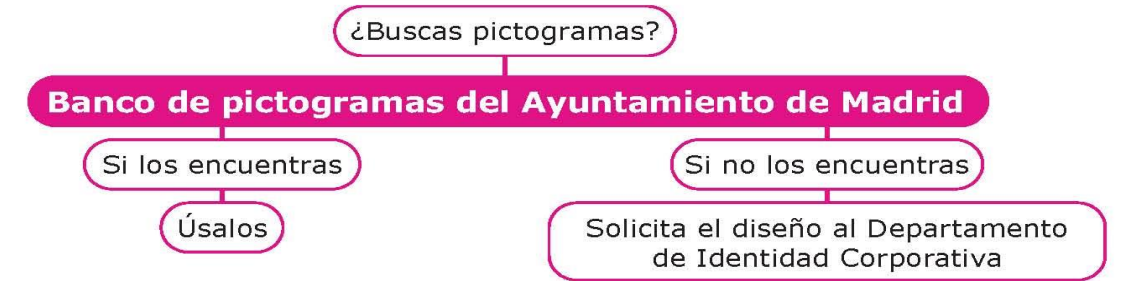
Acceso al Banco de pictogramas del Ayuntamiento de Madrid



<https://identidad.madrid.es/>



Banco de pictogramas. Búsqueda y solicitud



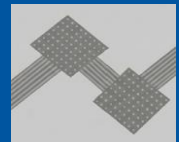


El pavimento táctil indicador es una superficie diseñada para proporcionar referencias de orientación principalmente sensorial, a las personas con discapacidad visual o baja visión.

Es un pavimento con texturas y patrones reconocibles al tacto, tanto con los pies como con el bastón, permitiendo detectar zonas de cambio, riesgo o itinerario.

Su función principal es orientar y alertar a las personas sobre ciertos elementos del entorno, como cambios de dirección, peligros o zonas específicas, mejorando la seguridad y autonomía en los desplazamientos.

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio
- CTE – DB SUA 9
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo
- Orden de 20 de enero de 2020



Pavimento Táctil Indicador

Contribuye a la mejora de la seguridad y autonomía en los desplazamientos.



Tipos de pavimento táctil indicador

- **Direccional:** Con acanaladuras longitudinales para guiar en los desplazamientos y advertir de la presencia de escaleras o rampas
- **Advertencia:** Formado por botones que alertan de la presencia de una zona de circulación de vehículos



Características técnicas

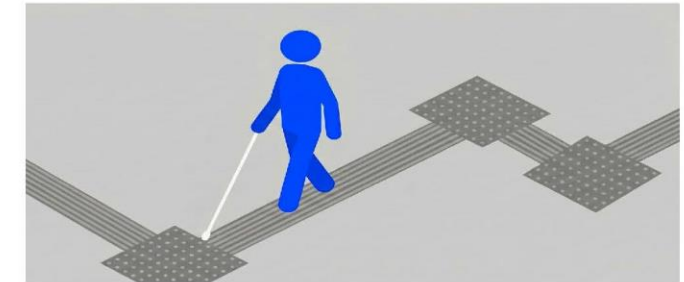
- **Relieve normalizado** que asegura la detección táctil o con bastón
- **Color y textura contrastada** respecto a los pavimentos circundantes, para facilitar su identificación visual
- **Superficie antideslizante**, resistente al desgaste y a las condiciones climáticas



Usos

En entornos construidos y espacios públicos para orientar, guiar o advertir a las personas con discapacidad visual, entre otros:

- **Infraestructuras de transporte:** estaciones, intercambiadores, andenes, dársenas, paradas de autobús, vestíbulos y distribuidores
- **Elementos arquitectónicos y urbanísticos** (equipamientos de uso público sanitario, deportivo, etc.): Vados peatonales, ascensores, distribuidores, redes de encaminamiento en grandes espacios, etc.

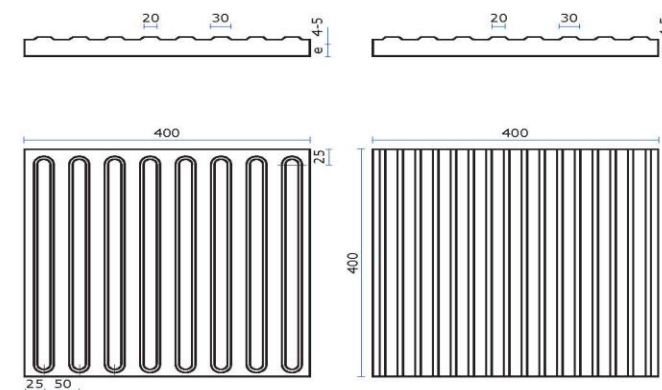


Baldosa con relieve tacto-visual de acanaladura tipo VII

TIPO VIIa 40x40 cm

TIPO VIIb 40x40 cm

Cotas en mm

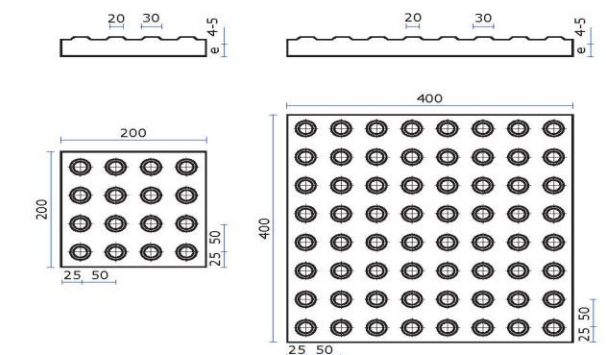


Baldosa con relieve tacto-visual de botones tipo VI

TIPO VI 20x20 cm

TIPO VI 40x40 cm

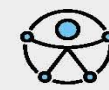
Cotas en mm





Directiva Europea de Accesibilidad

Requisitos comunes en productos y servicios garantizan vida inclusiva e igualdad de oportunidades.



NORMATIVA

Directiva Europea de Accesibilidad

Oficina de Accesibilidad



Obliga a empresas y administraciones a garantizar la accesibilidad de productos y servicios para todas las personas

La **Directiva (UE) 2019/882**, conocida como la Directiva Europea de Accesibilidad, establece los **requisitos comunes de accesibilidad** que deben cumplir determinados **productos y servicios** en el mercado europeo.

Su objetivo es **eliminar barreras** y **garantizar la participación plena** de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, fomentando la **armonización normativa** entre los Estados miembros.



Objetivos

- Mejorar la **accesibilidad universal** en productos y servicios
- Asegurar un **mercado único europeo inclusivo**
- Facilitar la **autonomía, la seguridad y la igualdad de oportunidades**
- Promover la **innovación y el diseño para todas las personas**



Ámbitos de aplicación

La Directiva se aplica a productos y servicios de uso cotidiano, entre ellos:

- **Equipos informáticos y dispositivos electrónicos:** ordenadores, terminales de pago, cajeros automáticos, teléfonos inteligentes
- **Servicios de comunicación electrónica:** telefonía, mensajería, servicios de emergencia
- **Comercio electrónico y banca online**
- **Servicios de transporte de pasajeros:** información, venta de billetes, máquinas expendedoras
- **Libros electrónicos y software de lectura**
- **Portales web públicos y privados y medios audiovisuales**



Plazos a cumplir

- **28 de junio de 2025**
Entrada en vigor: haciendo que los productos y servicios nuevos deban cumplir con los requisitos de accesibilidad a partir de esta fecha
- **Hasta el 28 de junio de 2030**
Adaptación de productos y servicios existentes: Los productos y servicios que ya estaban en el mercado antes del 28 de junio de 2025 tienen hasta el 28 de junio de 2030 para adaptarse a la Directiva
- **Terminales de autoservicio**
Los terminales de autoservicio utilizados antes del 28 de junio de 2025, podrán seguir utilizándose hasta el final de su vida útil, aunque sin superar los diez años después de su puesta en funcionamiento



Transposición en España

- La **Ley 11/2023, de 8 de mayo**, transpone la Directiva europea a España y regula la accesibilidad digital de productos y servicios. En vigor desde el 28 de junio 2025

La UNE-EN 301 549: Norma técnica que especifica los requisitos de accesibilidad para productos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Sirve como una guía práctica para aplicar los criterios de accesibilidad establecidos en la Ley y la Directiva.



Nuestro Ayuntamiento >

Accesibilidad

Calidad y evaluación

Estrategia y organización

Imagen corporativa

Junta de Gobierno

Observatorio de la Ciudad

Pleno

Sugerencias y reclamaciones

Transformación e inspección de servi

Transparencia y datos abiertos

ACCESIBILIDAD

La Oficina de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, es un órgano que tiene la misión de **impulsar la accesibilidad en la ciudad** desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas. En este sentido, la Dirección General de Accesibilidad coordina las políticas y acciones que se llevan a cabo desde las distintas Áreas de Gobierno en materia de promoción de la accesibilidad.

Los tres objetivos específicos de este órgano, para promover la autonomía personal en el espacio ciudadano son:

- Servir de referencia a la organización municipal.
- Impulsar acciones de promoción efectiva de la accesibilidad cognitiva, sensorial y física.
- Favorecer actividades de cualificación y sensibilización.

AVISOS

Cursos de accesibilidad en el Plan de Formación 2026

TE INTERESA



Infografías sobre accesibilidad



Contacta con la Oficina de Accesibilidad

Plan estratégico >

Mesa de accesibilidad >

Materiales de apoyo >

Jornadas y actividades >

¿Cómo acceder?
Desde Ayre:

¡¡Gracias por vuestra Atención!!

oficinaaccesibilidad@madrid.es



MADRID

OFICINA DE ACCESIBILIDAD

